412

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 MAR. 2021

Expediente 11001 31 03 023 2019 00114 00

En atención al informe secretarial que precede, téngase en cuenta que el termino de emplazamiento del ente demandado transcurrió en silencio.

A fin de continuar con el trámite, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, dispone:

Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído cumpla la carga procesal consistente en aportar al expediente fotografías de la valla instalada, conforme el inciso 3° del numeral 7° del artículo 375 del código General del Proceso, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que establece la referida norma.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 30 de
- 3 MAR. 2021
L. Secretaria

Sgr